

Un Estándar de Práctica Rabínica con respecto a la determinación de la identidad judía

RABINOS JOEL ROTH Y AKIBA LUBOW

Este Estándar de Práctica Rabínica fue aprobado por el Comité de Ley Judía y Estándares en un proceso de dos etapas, tal como es requerido por las reglas de la Asamblea Rabínica, adoptadas en la convención establecida en 1972.

Primero, fue adoptado en una reunión del Comité, llevada a cabo el 1 de mayo de 1985, por una votación de 15-1. Fue luego adoptado a través de una votación por correspondencia, por una votación de 21-2-1. Los miembros que votaron a favor son los rabinos Kassel Abelson, Jacob B. Agus, Isidoro Aizenberg, Ben Zion Bergman, Elliot N. Dorff, David M. Feldman, Morris Feldman, David Gordis, Robert Gordis, Benjamin Z. Kreitman, David H. Lincoln, Judah Nadich, George Pollak, Mayer E. Rabinowitz, Barry S. Rosen, Joel Roth, Morris M. Shapiro, David Wolf Silverman, Israel N. Silverman, Henry A. Sosland y Gordon Tucker. Votaron en contra los rabinos Seymour Siegel y Phillip Sigal. Se abstuvo el rabino Alan J. Yuter.

El Estándar fue adoptado formalmente por la Asamblea Rabínica en la Convención de 1986, con 235 votos a favor y 92 en contra.

CONSIDERANDO QUE la judeidad se define a través de la ascendencia o a través de la conversión al judaísmo, y

CONSIDERANDO QUE el Comité de Ley Judía y Estándares ha reafirmado en numerosas ocasiones su compromiso con la ascendencia matrilineal, la cual ha regido dentro del judaísmo normativo por siglos como determinante exclusivo de la ascendencia judía, y

CONSIDERANDO QUE las normas del Comité de Ley Judía y Estándares que regulan los procedimientos de conversión supervisados por los miembros de la

Asamblea Rabínica requieren la *tevilá*¹, en el caso de las mujeres, y la *tevilá* y el *brit milá*, en el caso de los hombres, y

CONSIDERANDO QUE el Comité de Ley Judía y Estándares ha abogado, por mucho tiempo, por que los miembros de la Asamblea Rabínica reciban y asistan a quienes desean acercarse al judaísmo con seriedad y convertirse al judaísmo cumpliendo con los requerimientos para la conversión, incluyendo los pasos arriba descritos;

POR LO TANTO, SE RESUELVE que el Comité en Ley Judía y Estándares recomienda a la Convención de la Asamblea Rabínica que

- a) la atribución de la ascendencia judía a través de un instrumento legal o de un acto ceremonial en base a cualquier otro elemento que no fuera la ascendencia matrilineal, o
- b) la supervisión de una conversión que omita la *tevilá*, en el caso de las mujeres, o la *tevilá* y el *brit milá*, en el caso de los hombres

continúen siendo consideradas como violaciones de la halajá del Movimiento Conservador. Serán, de aquí en adelante, violaciones a un Estándar de Práctica Rabínica e incompatibles con la afiliación a la Asamblea Rabínica, entendiéndose que cualquier miembro de la Asamblea Rabínica seguirá teniendo el derecho de pedir una opinión al Comité de Ley Judía y Estándares, ante cualquier caso de circunstancias extraordinarias.

¹ Inmersión en el mikve - baño ritual.